



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-111632845-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: REG - EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2287-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en los documentos Nros. IF-2021-45916500-APN-DGD#MT, IF-2021-45917188-APN-DGD#MT, IF-2021-45918023-APN-DGD#MT e IF-2021-45918829-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2667/25, 2668/25, 2669/25 y 2670/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 13 de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis BARLETTA; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO (DNI N° 13.031.615) en su carácter de Secretario General, el señor Hugo ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación Sindical, Legal y Técnica acompañados por el señor Luis Eduardo MODON (DNI N° 13.998.585) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** la Dra. Susana PLANAS (DNI 10.704.049) en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

La representación sindical, en acta de fecha 20 de enero del corriente año (EX-2021-04611607- -APN-DGD#MT), dejó de manifiesto que en el mes de abril solicitará incorporar a las grillas salariales, la suma mensual remunerativa de \$4.000 que se viene abonando a todo el personal activo, desde el mes de octubre de 2020.

Las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes y bajo la buena fe de todas ellas en la negociación, a fin de dar por concluidas las negociaciones paritarias correspondientes al ciclo 2020-2021, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado reemplazar, a partir del mes de mayo 2021, el "Adicional Remunerativo Acuerdo 2020" de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 0/100), pactado el 6 de noviembre de 2020 en el EX-2020-74559435- -APN-DGD#MT, por la incorporación, a las IF-2021-45916500-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

distintas grillas salariales, incluidos el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de abril de 2021, del 3,50% (tres con cincuenta por ciento).

- **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes en conjunto solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad la pronta homologación del presente acta acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 12.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO:-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2025-111632845-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: adicional remunerativo EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA

Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 13 de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis BARLETTA; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO (DNI N° 13.031.615) en su carácter de Secretario General, el señor Hugo ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación Sindical, Legal y Técnica acompañados por el señor Luis Eduardo MODON (DNI N° 13.998.585) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** la Dra. Susana PLANAS (DNI 10.704.049) en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que en representación del colectivo de las trabajadoras y los trabajadores ferroviarios, y como reconocimiento del esfuerzo que todos ellos realizan en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, es que solicitamos la actualización del Bono del "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios" de este año.

Acto seguido, las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo, sujeto a la siguiente cláusula:

- **CLAUSULA PRIMERA:** Se pacta el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes abril de 2021, de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

IF-2021-45916500-APN-DGD#MT
1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- **CLAUSULA SEGUNDA:** La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de mayo 2021.

Por último, las partes en su conjunto manifiestan que ratifican el presente acuerdo y solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación del mismo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 12.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2025-111632845-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: gratificación extraordinaria EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 13 de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis BARLETTA; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATORANO (DNI N° 13.031.615) en su carácter de Secretario General, el señor Hugo ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación Sindical, Legal y Técnica acompañados por el señor Luis Eduardo MODON (DNI N° 13.998.585) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** la Dra. Susana PLANAS (DNI 10.704.049) en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo, sujeto a la siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que sobre el salario bruto total conformado del mes de mayo 2021, se abonará:

- a) 6% (seis por ciento) junto con los haberes de mayo 2021;
- b) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de julio 2021;
- c) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de septiembre 2021.
- d) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de noviembre 2021.
- e) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes del diciembre 2021.

Los pagos antes enumerados se abonarán en concepto de sumas no remunerativas, no regulares ni habituales, y por única vez, en los términos del artículo 6º de la Ley 24.241, conjuntamente con la liquidación de los haberes de los meses correspondientes.

IP-2021-45916500-APN-DGD#MT

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes en su conjunto manifiestan que ratifican el presente acuerdo y solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación del mismo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 12.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2025-111632845-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: porcentual EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas del día 13 de mayo de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis BARLETTA; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar MATURANO (DNI N° 13.031.615) en su carácter de Secretario General, el señor Hugo ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación Sindical, Legal y Técnica acompañados por el señor Luis Eduardo MODON (DNI N° 13.998.585) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** la Dra. Susana PLANAS (DNI 10.704.049) en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del Dr. Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132) en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE Gabinete de Ministros** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Las partes de forma conjunta manifiestan, que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, a un Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 12% (doce por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de junio 2021;

IF-2021-45916500-APN-DGD#MT

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- b) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de agosto 2021;
- c) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- d) 10% (diez por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de enero 2022; y
- e) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de marzo de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan reunirse el 1º de octubre del corriente año a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector.

CLAUSULA TERCERA: Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 12.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-

IF-2021-45916500-APN-DGD#MT

2

**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

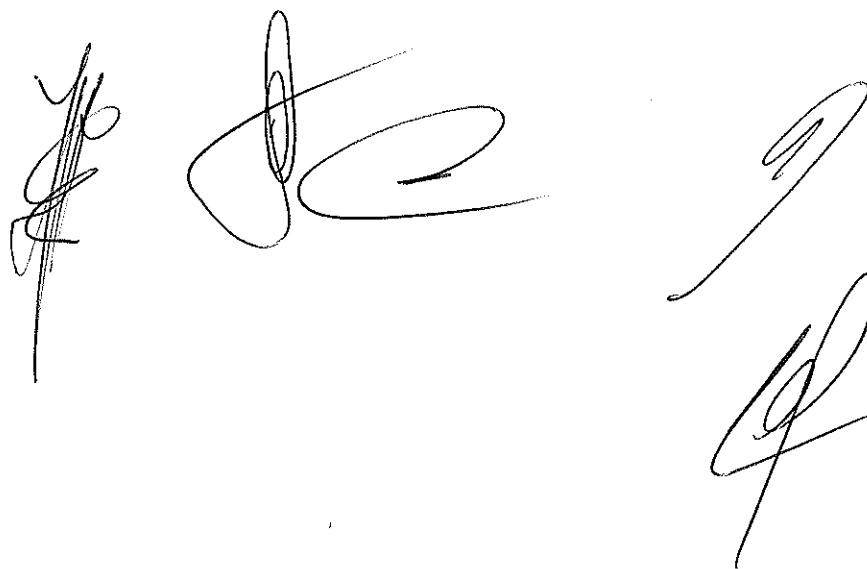
**Escalas salariales a partir del 01/05/2021
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/05/2021	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 98.762	\$ 11.851	\$ 9.876	\$ 120.489
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 96.066	\$ 11.528	\$ 9.607	\$ 117.201
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 76.394	\$ 9.167	\$ 7.639	\$ 93.201
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 76.394	\$ 9.167	\$ 7.639	\$ 93.201
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 66.961	\$ 8.035	\$ 6.696	\$ 81.692
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 59.531	\$ 7.144		\$ 66.674
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	\$ 46.513			\$ 46.513

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 804**

Viatico Pernoctada **\$ 3.188**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 69.659**



**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/06/2021
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/06/2021	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 110.613	\$ 13.274	\$ 11.061	\$ 134.948
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 107.594	\$ 12.911	\$ 10.759	\$ 131.265
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 85.562	\$ 10.267	\$ 8.556	\$ 104.385
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 85.562	\$ 10.267	\$ 8.556	\$ 104.385
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 74.996	\$ 9.000	\$ 7.500	\$ 91.495
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 66.674	\$ 8.001		\$ 74.675
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	\$ 52.095			\$ 52.095

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 900**

Viatico Pernoctada **\$ 3.570**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 78.018**



**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/08/2021
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/08/2021	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 114.564	\$ 13.748	\$ 11.456	\$ 139.768
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 111.437	\$ 13.372	\$ 11.144	\$ 135.953
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 88.617	\$ 10.634	\$ 8.862	\$ 108.113
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 88.617	\$ 10.634	\$ 8.862	\$ 108.113
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 77.675	\$ 9.321	\$ 7.767	\$ 94.763
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 69.055	\$ 8.287		\$ 77.342
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	\$ 53.955			\$ 53.955

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 933**

Viatico Pernoctada **\$ 3.698**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 80.804**



**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/10/2021
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/10/2021	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 118.514	\$ 14.222	\$ 11.851	\$ 144.587
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 115.280	\$ 13.834	\$ 11.528	\$ 140.641
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 91.673	\$ 11.001	\$ 9.167	\$ 111.841
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 91.673	\$ 11.001	\$ 9.167	\$ 111.841
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 80.353	\$ 9.642	\$ 8.035	\$ 98.031
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 71.437	\$ 8.572		\$ 80.009
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	\$ 55.816			\$ 55.816

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 965**

Viatico Pernoctada **\$ 3.825**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 83.591**



Sindicato La Fraternidad BCyL

Escalas salariales a partir del 01/01/2022

ANEXO I

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/01/2022	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 128.390	\$ 15.407	\$ 12.839	\$ 156.636
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 124.886	\$ 14.986	\$ 12.489	\$ 152.361
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 99.312	\$ 11.917	\$ 9.931	\$ 121.161
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 99.312	\$ 11.917	\$ 9.931	\$ 121.161
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 87.049	\$ 10.446	\$ 8.705	\$ 106.200
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 77.390	\$ 9.287		\$ 86.677
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	\$ 60.467			\$ 60.467

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 1.045**

Viatico Pernoctada **\$ 4.144**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 90.557**

IF-2021-45918829-APN-DGD#MT

**Sindicato La Fraternidad
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/03/2022
ANEXO I**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO 01/03/2022	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)	TOTAL
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 132.341	\$ 15.881	\$ 13.234	\$ 161.456
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 128.729	\$ 15.447	\$ 12.873	\$ 157.049
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 102.368	\$ 12.284	\$ 10.237	\$ 124.889
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 102.368	\$ 12.284	\$ 10.237	\$ 124.889
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 89.727	\$ 10.767	\$ 8.973	\$ 109.467
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 79.771	\$ 9.573		\$ 89.344
7	ASPIRANTE A AYUD DE CONDUCTOR	\$ 62.328			\$ 62.328

Viatico Maniobra/Zona Local **\$ 1.077**

Viatico Pernoctada **\$ 4.272**

**Bono Especial Inspector CNRT
/ Instructor CENACAF** **\$ 93.343**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2025-111632845-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

Referencia: escala salarial EX-2021-41144869- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2287-25 Acu 2667/2668/2669/2670-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.